

Lista definitivamente ratificada de todos los mozos alistados en este termino municipal para el cumplimiento del servicio del corriente año, cuya lista se hizo y firmo en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 8.º de la ley vigente.

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de los padres	Fechas de nacimiento			Edad años	Lugar de nacimiento
			Día	Mes	Año		
1	Clasio Alonso Neriño	Corrinto y Juliana	18	Febrero	1878	19	1.º
2	Antonio Gonzalez Garcia	Pedro y Juana	9	4.º	id	19	2.º
3	Benigno Aguado Penedo	Pascual y Josefa	12	4.º	id	19	1.º
4	Pedroundo Gonzalez Hormaza	Marcelino y Martina	15	Marzo	id	19	1.º
5	Simforiano Pina Estrada	Juan y Serafina	22	Agosto	id	19	1.º
6	Antoniño Ortiz Ortega	Antonio y M.ª Carmen	31	Octubre	id	19	1.º
7	Fortunato Martín Lora	Franc.º y Ysacencia	15	Diciembre	id	19	1.º
8	Esteban del Rio Varou	Diego y Francisca	26	4.º	id	19	1.º
9	Felix Gonzalez Martín	Esteban y Juliana	11	Agosto	id	19	1.º
10	Domingo Aguado Martín	Antonio y Cecilia	20	Diciembre	id	19	1.º
11	Miguel Martín Pedrosa	Miguel y Soledad	30	Abril	id	19	2.º
12	Manuel Rubio Nouelta	Salvador y Nicolasa	16	Diciembre	id	19	2.º
13	Juan Vega Gutierrez	Miguel y Juana	1.º	Febrero	id	19	2.º
14	Constantino S.ª Millan Herrera	Tomás y Modesta	11	Marzo	id	19	1.º
15	Victoriano Galvo Semarilla	Gregorio y Liboria	8	4.º	id	19	1.º

Villadiego 13 de Febrero de 1897.

Miguel Casado  
 Federico Hidalgo  
 Roman Perna  
 Manuel

Mariano Lopez  
 Manuel Avila  
 Daniel



la validez de sus leyes y la continuación del gobierno  
en ciertos casos, la primera en el término de diez días  
y la segunda ante la Comisión Mixta el día que  
al efecto se señala. V. de V. de V.

N.º 23 del sorteo y 1.º del abituramiento } Valia de un patio quincenario  
Joaquín Vega Gutiérrez } (vacante voluntaria). Reconocido  
por el Sanatorio resulto total. Prequirato u tiene alguna

exención que alegar manifestando que es hijo de viuda  
pobre de quien mantuvo y <sup>tuvo</sup> otros hermanos en el ejército  
activo por su muerte en el sitio de las Malas Herencias  
Requiriente Canadés n.º 114, en que queda a la orden

de sus hijos varones mayores en sujeción de diez y seis años,  
todo lo que ofrece justificar en un término que al efec-  
to se le concede. El Ayuntamiento conforme con el parte  
por el Regidor Sindico acordó levantar a dicho caso el ter-  
mino de diez días para verificar la justificación opuesta  
en caso la continuación del gobierno ante la Comisión

Mixta quedando entre tanto pendiente de resolver,  
contra lo que una redamos, quedando designados para  
que informen como testigos a los ya citados Regentes de  
los juzgos anteriores J. D. Antonio Ortiz y D. Mariano  
García, como jueces de los juzgos número veinte  
y uno y veintidos del sorteo.



ABIEGO